"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1253/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 – "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID N° 410.549-; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 10 de octubre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 – "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID N° 410.549**, donde consta el Informe de Evaluación elaborado por el Comité conformado para la presente licitación y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 27 de julio de 2022 consta la participación de los siguientes oferentes: **FIRE MASTERS S.R.L. Y EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Lic. Víctor Ojeda**, representante de la Dirección General - SENASA; **C.P Diego Benítez**, representante de la Dirección de Administración y Finanzas - SENASA. y **Abg. Enrique Duarte**, representante de la Asesoría Jurídica – SENASA, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 17 de agosto de 2022, de conformidad con la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N°410.549, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N°2582 de fecha 7 de abril de 2022 correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2022. El saldo presupuestario se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la Carta de Invitación para el llamado de referencia fue aprobada por RESOLUCION SENASA N°828/2022 de 27 de julio de 2022, en el cual se autorizó la conformación del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en conformidad al Art. 34, inc. c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1253/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 – "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID N° 410.549-; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: ".-habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo, se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación." (Sic)

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N°192 de fecha 05 de octubre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N°070 de fecha 14 de Febrero de 2022, *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES""*, y en su Art. 8°. "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCS individualizados en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Publica Nacional establecidas en la Ley N°2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 4° de la presente Resolución".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **CONTRATACION DIRECTA N°02/2022 –"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA" ID N°410.549 – PLURIANUAL,** conforme al siguiente detalle:

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

RESOLUCIÓN SENASA Nº 1253/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 – "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL SENASA" PLURIANUAL - ID N° 410.549-; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

ID N°	EMPRESA	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES
410.549	FIRE MASTERS S.R.L	7.466.400

Monto Total Adjudicado: Guaraníes Siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos.-

Articulo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Articulo 3° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

Articulo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N°070 de fecha 14 de febrero de 2022 en su Artículo 8°, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-

Articulo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, quedando el saldo plurianual supeditado a la aprobación del Presupuesto General del Gasto 2023.-

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL